
Sección 8.^a

**CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE
LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR**

ARTÍCULO 43.80.- GENERALIDADES

01.- El contenido y alcance de la N.E.C y Homologación de Elementos Constructivos para obras de alumbrado exterior, se regirá por lo establecido en el Capítulo 49 del presente P.C.T.G.